



En la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por los Dres.: José Nelson Luna Corzo, Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolás Brizuela, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **APLICACIÓN DE LA LEY N° 9.357.**

MESA DE ENTRADA ÚNICA Y GENERAL (M.E.U.G.) PARA LOS JUZGADOS

DEL TRABAJO Y LA CONCILIACIÓN: **VISTO:** La sanción y publicación de la ley N° 9.357, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 11.064, de fecha 09 de abril de 2013. **Y CONSIDERANDO:** Que la citada ley N° 9.357, artículo 8º, dispone, a los fines de establecer el turno para el ejercicio de la jurisdicción de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas y las Salas Unipersonales, la creación de una **Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.)**, cuya implementación y procedimiento, reglamentará el Tribunal Superior de Justicia. Que es atribución del Tribunal Superior de Justicia dictar reglamentos y Acordadas conducentes al mejor servicio de justicia (Ley Orgánica de la Función Judicial, art. 47, inc. 2º). Que por el Acuerdo N° 121, de fecha 30 de Julio de 2013, se creó el sistema de Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.) para el sorteo y asignación de causas en toda la Provincia, comenzando su implementación gradual por la Primera Circunscripción y por las Cámaras y Salas Unipersonales con competencia en lo Civil, Comercial y de Minas. Que luego de un período de prueba exitoso del nuevo sistema, este Tribunal Superior juzga oportuno y conveniente extenderlo a los otros fueros de la Primera Circunscripción, en materia de los Juzgados del Trabajo y la Conciliación. Que la necesidad de poner en funcionamiento la **Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.)** condujo a la creación de un software diseñado por el Área de Informática de este Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de garantizar la transparencia y equivalencia en la asignación por sorteo de causas entre los órganos jurisdiccionales de materia civil, comercial y de minas de todas las circunscripciones judiciales de la Provincia y registrar de modo adecuado la información estadística para la toma de decisiones. Que el sistema de asignación de causas creado se sustenta en la asignación automática, aleatoria, equitativa, sin orden predeterminado, de las causas, en base a un sistema de algoritmo de probabilidades, lo que se traducirá en una distribución equilibrada de la tarea para cada órgano jurisdiccional y para cada magistrado. Que es preciso dictar un Reglamento que establezca las normas de funcionamiento básicas de la **Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.)** para el ámbito de

rab

competencia de los Juzgados del Trabajo y la Conciliación, sin perjuicio de otras que puedan dictarse en el futuro, con los ajustes que la implementación práctica del nuevo sistema aconsejen. Que el referido Reglamento, se integra, a su vez, con Anexos complementarios sobre Clasificación y Categorías de Procesos (Anexo II), Formulario de Iniciación de Causa (Anexo III), modelo de Recibo de Causa (Anexo IV), modelo de Carátula (Anexo V), Tecnologías y Seguridad del Sistema (Anexo VI), Manual del Usuario (Anexo VII) que forman parte del mismo. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º) APROBAR el REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA ÚNICA Y GENERAL (M.E.U.G.) para el ámbito de competencia de los Juzgados del Trabajo y la Conciliación**, que forma parte del presente Acuerdo como **Anexo I.- 2º) APROBAR los ANEXOS II, III, IV, V, VI y VII**, que forman parte del Reglamento de la Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.).- **3º) DEROGAR**, en el ámbito de competencia de este Tribunal Superior, toda norma anterior que se oponga a la presente.- **4º) DELEGAR** en la Presidencia de este Tribunal Superior la implementación práctica y la puesta en funcionamiento de **la Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.) para el ámbito de competencia de los Juzgados del Trabajo y la Conciliación**, cuyo Reglamento por este Acuerdo se aprueba.- **5º) DISPONER** que el nuevo sistema de la **Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.)** se aplique gradualmente, comenzando por la Primera Circunscripción Judicial y cuando las condiciones operativas, materiales y de personal lo permitan, continuar su implementación en las demás Circunscripciones Judiciales de la Provincia.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA